



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018 - 2021)



### DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL DESARROLLO

**Artículo 48.-** La Dirección de Gestión del Desarrollo tendrá las funciones siguientes:

- I. Promover la participación y mantener contacto estrecho con la población, para su involucramiento en proyectos de desarrollo, urbanización y obra pública, como principales aliados para su consolidación;
- II. Fomentar que la voluntad ciudadana sea tomada en cuenta en la toma de decisiones públicas del Municipio, relacionada con proyectos de desarrollo, urbanización y obra pública;
- III. Encontrar alternativas innovadoras para la participación positiva de la población y para la construcción de comunidad en relación con los proyectos de desarrollo, urbanización y obra pública que impulse el gobierno municipal;
- IV. Difundir y socializar con la población, los asuntos públicos, las decisiones y los proyectos que formule e implemente el gobierno municipal, a fin de contribuir al desarrollo integral de su colonia, barrio, condominio, calle y espacios públicos;
- V. Llevar a cabo instrumentos de consulta, evaluación social y encuesta, para conocer la opinión y valoración de la sociedad respecto de acciones, decisiones y proyectos planeados e implementados por el Ayuntamiento;
- VI. Promover y dar seguimiento a la participación ciudadana, con el propósito de apoyar el desarrollo social y cultural de los habitantes del Municipio;
- VII. Contribuir a la socialización de las propuestas de obras públicas y proyectos estratégicos;
- VIII. Elaborar, en coordinación con las áreas técnicas respectivas, los programas de proyectos y obras de desarrollo, urbanización y obra pública, que brinden mayores beneficios a la población;
- IX. Conciliar, a petición de la ciudadanía, en conflictos relacionados directamente con las obras y los servicios proporcionados por el Ayuntamiento;
- X. Establecer estrategias de comunicación directa y permanente entre el Ayuntamiento y la ciudadanía, con la finalidad de dar respuesta oportuna a sus demandas;
- XI. Promover la celebración de convenios con particulares, dependencias y entidades públicas, con el fin de llevar a cabo programas y acciones que beneficien a la comunidad y que fomenten su desarrollo;
- XII. Promover la ejecución de obras de beneficio colectivo financiadas con recursos particulares administrados por los propios ciudadanos; y
- XIII. Las demás que le encomienden el Ayuntamiento, el Presidente municipal y las que expresamente le señalen los ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 49.-** La Dirección de Gestión del Desarrollo contará, para su debido funcionamiento, con dos departamentos:

- I. Departamento Operativo y de Logística, al que le corresponde lo siguiente:
  - a) Diseñar y operar estrategias de contacto ciudadano, sencillas, accesibles y funcionales;
  - b) Generar mecanismos de información a la población, para que colabore, se integre y participe de las acciones y las decisiones públicas del Ayuntamiento, así como en la formulación e implementación de proyectos de desarrollo, urbanización y obra pública; y
  - c) Las demás que determine el titular de la Dirección de Gestión del Desarrollo.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018 - 2021)



II. Departamento de Construcción de Comunidad, al que le corresponde lo siguiente:

- a) Buscar alternativas innovadoras para la construcción de comunidad, que permitan el desarrollo integral de las personas y el empoderamiento de la población;
- b) Promover la participación de la población en las acciones y decisiones públicas del Ayuntamiento, relacionadas con el mejoramiento de su fraccionamiento, colonia, condominio, así como en la formulación e implementación de proyectos de desarrollo, urbanización y obra pública; y
- c) Las demás que determine el titular de la Dirección de Gestión del Desarrollo.